

Superficie concedida (Hectáreas): 14,0.

El importe en euros de la presente resolución es de:

A anualidad: 4.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 2.803,93.

Importe M.A.P.A. (12,5%): 467,32.

Importe C.A. (12,5%): 467,32.

Importe total (100%): 3.738,57.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de septiembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007 sobre notificación de la Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º OLI0001603, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 27 de septiembre de 2006, recaída en expediente número OLI0001603, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Alfonso Abio Villarig con D.N.I. n.º 001479802-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la Finca la Pascuala, Apdo. correos 707, en el municipio de Ibahernando, de la provincia de Cáceres, con relación a la

Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 8 de abril de 2003 (D.O.E. n.º 44, de 12 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias resuelve disponer el pago correspondiente al 4.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Alfonso Abio Villarig.
N.I.F./C.I.F.: 001479802-M.

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 0016.

N.º de expediente: OLI0001603.

Superficie concedida (Hectáreas): 6,25.

El importe en euros de la presente resolución es de:

A anualidad: 4.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 1.250,86.

Importe M.A.P.A. (12,5%): 208,48.

Importe C.A. (12,5%): 208,48.

Importe total (100%): 1.667,81.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 27 de septiembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007 sobre notificación de la Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º OLI0047206, correspondiente a la ayuda al fomento de la apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas F.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 10 de abril de 2007, recaída en expediente número OLI0047206, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Catalina Muñoz Arroyo con D.N.I. n.º 007005569-E, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Plaza (Pantano de Cijara), en el municipio de Alía, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda al Fomento de la Apicultura para la Mejora de la Biodiversidad en Zonas F, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el

cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 12 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 46, de 20 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias resuelve disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Catalina Muñoz Arroyo.

N.I.F./C.I.F.: 007005569-E.

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 0472.

N.º de expediente: OLI0047206.

Superficie concedida (Hectáreas): 1.120,00.

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 2.º.

Importe F.E.O.G.A. (75%): 5.018,04.

Importe M.A.P.A. (12,5%): 836,34.

Importe C.A. (12,5%): 836,34.

Importe total (100%): 6.690,72.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 10 de abril de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.